



CONCEDE VACACIONES PROGRESIVAS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO (E) N° 185

CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 70 de fecha 14.01.2020.

b) La solicitud presentada por el funcionario que se indica con fecha 05.01.2021, para que se le conceda Vacaciones Progresivas, la autorización dada por el Alcalde.

c) Decreto (E) N° 3870 del 28.12.2020, que reconoce vacaciones progresivas periodo 2020 de la AFP Capital donde registra 13 años y 09 meses cotizando, correspondiente a 01 día.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE vacaciones progresivas al funcionario que se indica, en las fechas que se señalan:

Rut	Nombre	Desde	Hasta	Días	Unidad
[REDACTED]	EMELINA ORTEGA LAGOS	22/01/2021	22/01/2021	01	DAEM

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC / HHH / OES / MMY / JPLA / fip.

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Indicada)



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



13 ENE 2021